

Referencia de Seguridad

GENERAL

Versión

5.1.1

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Tercer Trimestre

AÑO

2005

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.

Domicilio Social:

AVDA. TITO DIDIO, S/N - 30392 CARTAGENA

C.I.F.

A28038990

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

MIGUEL ÁNGEL BARAJAS GUTIÉRREZ - DIRECTOR FINANCIERO Y DE RR.HH.

PODER EXPEDIDO ANTE EL NOTARIO DE CARTAGENA D. FRANCISCO JAVIER HUERTAS MARTÍNEZ CON FECHA 12 DE ENERO DE 2004, CON EL Nº 7 DE SU PROTOCOLO.

Firma:

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).

Uds.: Miles de euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	6.036	29.950				
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS/ RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	-5.823	-686				
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700						
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	-5.823	-686				
Resultado atribuido a socios externos/ Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050						
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE/ RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060						
CAPITAL SUSCRITO	0500	11.700	11.700				
NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3000	253	269				

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

LA PRODUCCIÓN DE ZINC METAL HASTA EL DÍA 30.09.05 HA SIDO DE 5.228 TM Y DE ÁCIDO SULFÚRICO DE 9.188 TM, MIENTRAS QUE LAS VENTAS DE ZINC METAL EN ESTE MISMO PERIODO HAN SIDO DE 4.816 TM Y DE ÁCIDO SULFÚRICO DE 8.668 TM. DURANTE LOS PRIMEROS NUEVE MESES DEL AÑO 2004 LA PRODUCCIÓN DE ZINC METAL ALCANZÓ LAS 27.183 TM Y LA DE ÁCIDO SULFÚRICO LAS 48.095 TM, SIENDO LAS VENTAS DE ZINC METAL DE 27.285 TM Y DE ÁCIDO SULFÚRICO DE 40.382 TM.

LA ESCASA PRODUCCIÓN TANTO DE ZINC METAL COMO DE ÁCIDO SULFÚRICO SE HA DEBIDO TANTO A LOS PROBLEMAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA COMO A LOS PROBLEMAS DE FINANCIACIÓN QUE HAN PROVOCADO QUE EL PASADO DÍA 2 DE FEBRERO DE 2005, EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MURCIA HAYA DECLARADO EN CONCURSO NECESARIO A LA SOCIEDAD. AMBAS SITUACIONES HAN ORIGINADO EL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO ACORDADO POR EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MURCIA EL PASADO DÍA 29 DE ABRIL DE 2005, CON EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2005, PARA 232 TRABAJADORES, QUE REPRESENTAN EL 91% DE LA PLANTILLA. ASIMISMO, EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MURCIA HA ACORDADO EL PASADO DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005 PRORROGAR EL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO PARA 202 TRABAJADORES, CON EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2005, INCORPORÁNDOSE OTROS 30 TRABAJADORES PARA REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE NECESARIAS PARA REINICIAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN LA FÁBRICA DE CARTAGENA.

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

NO HAN SIDO VARIADAS LAS BASES DE PRESENTACIÓN NI LAS NORMAS DE VALORACIÓN CON RESPECTO A LAS ÚLTIMAS CUENTAS AUDITADAS NI A EJERCICIOS ANTERIORES.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).
14. Otros hechos significativos.

	SI	NO
3200		X
3210	X	
3220		X
3230		X
3240		X
3250	X	
3260		X
3270		X
3280		X
3290		X
3310	X	
3320		X
3330		X
3340	X	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

2. HACIENDO USO DE LAS AUTORIZACIONES ACORDADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LOS DÍAS 26.05.00, 24.05.01, 26.06.02, 27.06.03, 30.06.04 Y 30.06.05, LA COMPAÑÍA POSEE 583.238 ACCIONES PROPIAS AL 30.09.05, CUYO NOMINAL SUPONE EL 4,985% DEL CAPITAL SOCIAL, ADQUISICIONES QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMUNICADAS A LA CNMV. DURANTE EL AÑO 2005 LA SOCIEDAD NO HA REALIZADO NINGUNA OPERACIÓN CON ACCIONES PROPIAS.

6. A LO LARGO DE LOS 9 PRIMEROS MESES DEL AÑO 2005, SE HAN PRODUCIDO DIVERSOS CAMBIOS DE MIEMBROS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TODOS LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE COMUNICADOS A LA CNMV.

11. EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2005, EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MURCIA HA DECLARADO EN CONCURSO NECESARIO A LA SOCIEDAD.

14. EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MURCIA HA ACORDADO, CON EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2005, AMBOS INCLUSIVE, PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE 202 TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA ACORDADA POR ESE MISMO JUZGADO DE LO MERCANTIL EL PASADO DÍA 29 DE ABRIL DE 2005 CON EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE MAYO DE 2005 HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2005, AMBOS INCLUSIVE PARA 232 TRABAJADORES, INCORPORÁNDOSE LOS RESTANTES 30 TRABAJADORES PARA REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE NECESARIAS PARA REINICIAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN LA FÁBRICA DE CARTAGENA.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS (GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.